

**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **7 DE DICIEMBRE DE 2023**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR
ANIMAL RELATIVA APROBAR LA FIRMA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA
BAJO FORMA DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CHIPIONERA SIN
ÁNIMO DE LUCRO "CHIPI GATO FELIZ" POR UN IMPORTE 4.000,00€.(BA)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a visto del informe de Intervención de fecha 231/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece claramente que corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales, disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

El Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Bienestar Animal, en aras de establecer unas condiciones adecuadas para los animales abandonados, en este caso gatos, y siendo conocedor del magnífico trabajo que viene desarrollado en nuestra localidad la Asociación "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, tiene el interés de subvencionar la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores autorizados de la asociación, tanto para la promoción de la defensa del gato feral, como para el funcionamiento de la asociación.

Para ello proponemos la aprobación de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA con la Asociación "CHIPI GATO FELIZ"

Así, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 20 de junio de 2.023, vengo a

PROPONER:

**SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL
SIGUIENTE ACUERDO:**



Primero. Conceder una subvención a la Asociación chipionera sin ánimo de lucro **"CHIFI GATO FELIZ"** por un importe de cuatro mil euros (4.000,00€), para sufragar parte de los gastos que ocasionan la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores autorizados de la asociación, tanto para la promoción de la defensa del gato feral, como para el funcionamiento de la asociación.

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a Asociación chipionera sin ánimo de lucro **"CHIFI GATO FELIZ"** por un importe de cuatro mil euros (4.000,00€). En la aplicación presupuestaria **311 48010 SUBV. ASOCIACIÓN CHIFIGATO FELIZ** del Presupuesto vigente del año 2023.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREPAGABLE ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN Y PLATAFORMA CER-FELINOS "CHIFI GATO FELIZ" DE CHIPIONA.

Chipiona a de Diciembre de 2.023.

REUNIDOS:

De una parte **D. *******, **AlcaldePresidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona**, en uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora sases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Chipiona

Y de otra parte, **Dña. *******, **con DNI na o *******, **en nombre y representación de la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIFI GATO FELIZ" de Chipiona** con domicilio en ***** y con CIFG72254360 , actuando en calidad de Presidenta.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

ANTECEDENTES:

Primero: El Ayuntamiento de Chipiona, tiene reconocidas entre otras competencias, en el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mencionado artículo establece como competencia propia de los municipios la de información y promoción de la actividad turística y comercial de interés de ámbito local.

Segundo: la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIFI GATO FELIZ" de Chipiona, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y

capacidad para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, entre los que se encuentra según sus estatutos, los de la defensa de los gatos ferales.

Tercero: Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar las relaciones y convivencia entre los ciudadanos y los gatos ferales, establecidos en colonias, del municipio de Chipiona.

Cuarto: Que ambas partes coinciden en la necesidad promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la defensa y control de los gatos ferales.

Quinto: Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la protección, control y atención a las colonias de gatos ferales del municipio podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre todas las instituciones participantes.

Sexto: Que ambas entidades firmantes del presente documento pretenden una estructura de cooperación permanente que canalice la colaboración de sus instrumentos de desarrollo local, promoviendo iniciativas innovadoras y integradas adaptables a nuestra población, fomentando la protección de los gatos ferales de Chipiona.

EXPONEN:

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Bienestar Animal, tienen capacidad para subvencionar a la Asociación y Plataforma "CHIFI GATO FELIZ" de Chipiona, como modo de protección de los gatos para la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores de la asociación y autorizados, para la promoción de la defensa del gato feral a como para el funcionamiento de la asociación.

Segundo: Que la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIFI GATO FELIZ" de Chipiona, se trata de una organización sin ánimo de lucro que defiende los intereses de gatos ferales, y que entre sus fines se encuentran la realización de actividades para la defensa, control, aplicación del método CER-felinos, atención sanitaria y mantenimiento de las colonias de gatos ferales establecidas en el municipio.

Tercero: La Delegación Municipal de Bienestar Animal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Asociación una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de atención sanitaria y esterilización de gatos ferales en la aplicación del método CER-felinos.

Cuarto: El pago de esta subvención podrá ser por anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3 0 del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona,

fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividades para la que se concede la subvención. Dicha cantidad convenida será transferida al n o de cuenta IBAN *****.

Quinto: El presente Convenio es para cubrir las actividades realizadas por la Asociación Chipi Gato Feliz de control del método CER-felinos durante el segundo semestre del año 2023.

Sexto: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Bienestar Animal o a la Delegación de Sanidad, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondientes actividades o programas, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

Séptimo: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

1. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
2. Comunicar a la Delegación de Bienestar Animal y a la Delegación de Sanidad, las actividades llevadas a cabo con los gatos ferales.
3. Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Chipiona".
4. Presentar la justificación, antes del 1 de junio de 2024, debiendo aportar la siguiente documentación:
 - a) Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
 - b) Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
 - c) Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - d) Facturas originales justificativa de los gastos.
 - e) Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios de la asociación u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MGG/ibc

Octavo: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba y conformidad con todo lo expuesto y convenido se firma el presente convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el principio. "

EL ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

Fdo. *****

**REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN "CHIFI GATO FELIZ" DE CHIPIONA
Y DE LA PLATAFORMA C.E.R. DE CHIPIONA**

Fdo. *****

Fdo. ***** "

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

